MINISTERIO DE CULTURA

16335

ORDEN de 3 de junio de 1980 por la que se dispo-ne se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en recurso contencioso-administrativo seguido entre don Salvador Valvediz y la Administración General del Estado.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 20.73, seguido ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, entre don Salvador Valvediz como de-mandante y la Administración Genera del Estado, como deman-dada, contra resolución de este Ministerio de fecha 20 de octubre de 1977, ha recaído sentencia en 22 de abril de 1980, cuya parte dispositiva literalmente dice:

*Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova en nombre y representación de don Salvador Valvediz, debemos confirmar y confirmamos los actos con motivo de la elección del Procurado de la Procurado de Confirmación de C Presidente de la Federación Española de Gimnasia, contra los que el propio recurrente interpuso ante el Director general de Deportes y Consejo Superior de Deportes, recursos de reposición denegados por silencio administrativo, sin hacer expresa con-dena de las costas de este procedimiento.»

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando lo

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando lo prounciamos, mendamos y firmamos.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos, la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de junio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Francisco Sanabria Martín.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Cultura.

M° DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

16336

ORDEN de 21 de abril de 1980 por la que se acuerda que se inicien los trámites para declarar de urgencia la expropiación de los terrenos necesarios para la ampliación del campus de la Universidad de Oviedo, con objeto de llevar a efecto las obras de urbanización total de dicho campus universitario y construcción de la División de Historia de la Familtad de Filosofía. cultad de Filosofía y Letras y otros destinos universitarios.

Ilmo. Sr.: Con objeto de proceder a la ampliación del campus de la Universidad de Oviedo, a fin de poder llevar a efecto las obras de urbanización total de dicho campus universitario y construcción de la División de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras y otros destinos universitarios, es necesario adquirir una superficie de terreno de 44.119 metros cuadrados, aproximadamente, enclavado en el término municipal de Oviedo y sito en la zona especial del poligono «Cristo de las Cadenas» y Monte Cerrau.

En consecuencia, ante la urgente necesidad de disponer de En consecuencia, ante la urgente necesitata de disponer de los terrenos indicados en el plazo más breve posible, se ha considerado oportuno acudir al procedimiento expropiatorio, teniendo en cuenta el carácter de servicio público, incluido en los planes del Estado, que tiene la enseñanza universitaria.

Dado el carácter prioritario de la urbanización total del campus universitario se hará cargo el Ayuntamiento de Oviedo

de la total financiación de los terrenos a adquirir, según acta suscrita.

En su virtud, de conformidad con lo previsto eu el artículo 11, párrafo 2, a), del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 10 de la misma Ley,

Este Ministerio ha dispuesto que por la Dirección General de Programación Económica y Servicios se inicien los trámites para la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la para la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la total urbanización del campus universitario y la construcción de un nuevo edificio para la División de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras y otros destinos universitarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.-I.

Madrid, 21 de abril de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Coba de Pacal.

Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica y Servi-

16337

ORDEN de 4 de junio de 1980 por la que se ordena cumplir en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Nacional, referente al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Ciltán Apalategui.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Antonio Cillán Apalategui, contra oposición de Profesor agregado de «Derecho Político», de la Facultad de Derecho de San Sebastián, de la Universidad de Valladolid, la Audiencia Nacional, en fecha 3 de marzo de 1980, ha dictado la siguiente

«Fallamos: Que desestimamos el recurso promovido por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, en nombre y representación de don Antonio Cillán Apaletegui, contra las resoluciones presuntas que denegaron su petición de nulidad de las oposiciones de "Derecho Político", de la Facultad de Derecho de San Sebastián, por estar conforme a derecho, todo alla sin costa. ello sin costa.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de junio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosa!

Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

ADMINISTRACION LOCAL

16338

RESOLUCION de 24 de julio de 1980, del Ayuntamiento de Sant Joan Despí, relativa al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por el Plan Especial de Reforma Interior del Poligono Industrial Fontsanta». Declaración de urgencia: Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de mayo de 1891.

De conformidad con la declaración de urgencia arriba indicada y en cumplimiento del artículo 5.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Alcalde que suscribe hace saber por el presente anuncio que en los días y horas que se expresan, el Perito de la Administración, en unión del señor Secretario y el Alcalde o Concejal en que delegue se personarán en el Ayuntamiento respectivo, al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurran.

Avuntamiento de Sant Joan Despí

| Número de orden | Propietarios | Parcela | Término municipal | Día. | Mes | Año | Hora |
|--------------------|---|-----------------------|---------------------------------|------|--------|----------------------|----------------|
| 1 2 3 | «Marco Ibérica Distribución, S. A.» (MIDE-SA) | 2 50 * 1-3-4 | Sant Joan Despi Sant Joan Despi | 19 | agosto | 1980 1980 1980 | 10 10 10 |

Lo que se hace público, por medio del presente anuncie, para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso

de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada. Sant Joan Despí, 24 de julio de 1980.—El Alcalde.—4.838-A.